MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-
EJERCICIO 2.018

INFORME DE CANCELACION DEL ID- 345.230 Y EL EXPEDIENTE No 308.517

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: Provision de Almuerzo Escolar

No ID: 345.230

Tipo de Presupuesto: Acción
Programa: Servicios Municipales
Fuente de Financiamiento: Recursos Fonacide
Sistema de Adjudicación: Por el total

1.- OFERTAS PRESENTADAS:

No de Oferente:	Denominacion:	Ruc:	Lote:	Oferta:
1	Restaurant Panaderia Mana	2.342.574-1	1	171.600.000
1	Restaurant Panaderia Mana	2.342.574-1	2	287.430.000
1	Restaurant Panaderia Mana	2.342.574-1	3	92.235.000
	Totales:			551.265.000
1	Restaurant Copacabana	1.793.103-7	1	133.980.000
1	Restaurant Copacabana	1.793.103-7	2	224.416.500
1	Restaurant Copacabana	1.793.103-7	3	72.014.250
	Totales:			430.410.750

INFORME: El Comité de Evaluacion en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y demas disposiciones legales en el tema, con absoluta independencia de criterio, ha procedido a la revision y analisis de las dos empresas oferentes que se describen en el siguiente orden:

RESTAURANT COPACABANA: En el ejercicio 2.017 ha sido adjudicado para la provision de almuerzo escolar en las tres Instituciones escolares que son las mismas que seran beneficiadas en el presente ejercicio.

El Pliego de Bases y Condiciones - Seccion II- Criterios de Evaluacion y Calificacion- Experiencia, penultima parte describe que en casos donde la Empresa ya ha prestado servicios a la escuela beneficiada se solicitara informe a la institucion escolar a objeto de establecer el grado de satisfaccion o observacion de los responsables de la Institucion Escolar en relacion a la aceptacion y cumplimiento del servicio prestado.

En cumplimiento a este requisito legal, la Institucion Municipal convoca a una reunion para el dia 04 de mayo del presente ejercicio , con los Directores de las Escuelas Basica No 5.780 Estrella de Kirito, Escuela 7.843 Verbo Divino y Escuela 3565 Kirito Pindo, quienes se constituyen en el local municipal. Al inicio de la reunion se les informa que la Empresa Copacabana es la que se ha presentado en el acto de apertura del dia 27 de abril y ha presentado la menor oferta, lo que justifica solicitar informes del servicio prestado en el ejercicio 2.017 a objeto de tomar conocimiento del grado de satisfaccion en el servicio prestado.

Los tres representantes de las escuelas beneficiadas manifiestan que la empresa no ha dado cumplimiento en forma correcta al servicio prestado y que en algunas ocasiones inclusive no cumplio el menu establecido en las especificaciones tecnicas, como tambien manifiestan que las raciones servidas fueron en ocasiones insuficientes en relacion a la cantidad adecuada.

De todo la hablado en la reunion de referencia se labra acta, que se adjunta al presente informe.

Se aclara ademas que la Empresa Copacabana no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, irregularidad que fuera comunicada por la Institucion Municipal a la DNCP de fecha 02 de noviembre de 2.017, No de expediente 9.841

RESTAURANT- PANADERIA MANA: En relacion a la oferta presentada por el oferente, el mismo presenta una oferta de Gs: 13.000 por cada racion y la Empresa Copacabana por la suma de Gs. 10.150, con una diferencia de 2.850 Gs.

Ante la situacion planteada en la que la Empresa Copacabana no cuenta con la aceptacion de las escuelas a ser benificiadas por las razones debidamente justificadas y la Empresa Restaurant Panaderia Mana, presenta una oferta con un diferencia de Gs. 2.850, el Comite de Evaluacion considera prudente realizar un nuevo analisis de las variables actuales del IPC de cada uno de los productos alimenticios a ser utilizados en la racion diaria, a objeto de determinar si los mismos se ajustan a los precios actuales, debiendo con este costo promedio actualizado realizar otro llamado.

Por los fundamentos expuestos el Comité de Evaluacion, considera que existe la circunstancias debidamente justificadas para la recomendación a la maxima autoridad de la cancelacion del llamado, considerando que si se continuare con el procedimiento de contratacion, se pudiera ocasionar un perjuicio a las instituciones escolares que seran beneficiadas y a la Institucion Municipal.

Mbaracayu, 11 de mayo de 2.018

Es nuestro informe

Abg. Edgar M Lezcano
Comité de Evaluacion

Lic Maria Estela Velazquez
Comité de Evaluacion

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. Mbaracayú-Py.